

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 167/C.C./98.-
SANCIONADA : 17 de Setiembre de 1.998.-
PROMULGADA :
DECRETO Nº :
ORDENANZA Nº : 494/HCD/98.-
=====

POR CUANTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 1998, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 19) LA faena de porcinos con destino aventa se realizará únicamente en un matadero habilitado, que reúna las condiciones que la Municipalidad y el Concejo Agrario establezca para la faena de estos animales.-
- ARTICULO 20) LA Municipalidad de El Calafate, dispondrá la presencia del veterinario de acuerdo al día y hora en que se realice semanalmente la faena de los porcinos con el objeto de tomar las muestras y controlar la faena.-
- ARTICULO 30) EL método utilizado para detección de larva será el de digestión, hasta que la Municipalidad disponga de los elementos necesarios y la capacitación del personal los realizará el Concejo Agrario Provincial.-
- ARTICULO 40) CUANDO los resultados de los análisis sean recepcionados o realizados por este Municipio se procederá al sellado de los animales para recién allí distribuirlos por los comercios Minoristas .-
- ARTICULO 50) LAS infracciones a los Artículos precedentes serán sancionados según lo establece el artículo 85º del Código Municipal de Faltas por Ordenanza Nº 047/HCD/91.-
- ARTICULO 60) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- ARTICULO 70) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate


JUAN MANUEL KINOS
SECRETARIO GENERAL
Honorable Concejo Deliberante




JULIANA OSORIO
PRESIDENTE GENERAL
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 494/98, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido **ARCHIVÉSE.-**